

3/6/17



Barranquilla,

15 JUN. 2017

G.A.

5 - 0 0 2 9 8 3

Señor
HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.
Representante Legal
MAURICIO GUIZA VISCAINO
km 8+600, carretera La Cordialidad.
Galapa-Atlántico

Ref: Res No.

E - 0 0 0 4 1 2

15 JUN. 2017

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Alberto Escobar V.
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Odair José Mejía Mendoza, Profesional Universitario

(57-5) 3492482 - 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co

RESOLUCION No. 000412 DE 2017

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA A LA SOCIEDAD HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 1437 del 2011, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito Radicado N°, 6298 del 27 de agosto de 2015, el señor Mauricio Guiza Viscaino, en calidad de representante legal de la sociedad HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., Identificada con Nit. 800.190.858 – 8, la aprobación del Plan de Contingencia para el manejo de derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas en la actividad de remanufactura, reparación, fabricación de cilindros que se utilizan en los equipos de construcción, minería e industria en general, realizada en el establecimiento ubicado en el km 8+600, carretera La Cordialidad, Galapa – Atlántico.

Que por Auto N° 000607 del 27 de Agosto de 2015, se admite solicitud e inicia trámite de aprobación de un Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburo y Sustancias Nocivas a la empresa Hydraulic Systems S.A.S..

La Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, designó a un funcionario para que evaluara la viabilidad de la solicitud descrita, de lo cual se originó el Concepto Técnico No. 000464 del 6 de junio de 2017 en el que se señala lo siguiente:

“Evaluación:

Para esta evaluación se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012 emitida por la C.R.A.

Términos de referencia - Resolución 524 de 2012.	Plan de Contingencias para el Manejo de derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, presentado por la empresa HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.
1.- Introducción.	En la introducción se relaciona que el Plan de contingencia para el manejo de derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas formulado para Hydraulic Systems S.A., tiene como objeto convertirse en una herramienta de consulta que permite la toma de acciones inmediatas y gestionar respuestas eficaces a eventuales situaciones de emergencia. Cumple.
2.- Justificación.	Se indica que en concordancia con lo establecido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A en el artículo primero, numeral sexto de la resolución No. 000524 del 13 de agosto de 2012, HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S. realizó la formulación del plan de contingencias para el manejo de sustancias nocivas basados en los términos de referencia adoptados por esta autoridad mediante resolución 0524 de 2012. Cumple.
3.- Objetivos: Generales y específicos.	Los objetivos se encuentran dentro del documento y se encuentran bien encaminados, dando de esta manera alcance al propósito de la elaboración del Plan de Contingencias para el Manejo de derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos. Cumple.
4.- Alcance.	La empresa define que el alcance del presente Plan de Contingencias para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas aplica para las instalaciones de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S y el área circundante adyacente que pueda verse afectada por la emergencia. Cumple.
5.- Contenido.	
5.1- Identificación general del usuario.	Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012 establecida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, ya que menciona los datos requeridos en este punto.
5.2- Actividades que se desarrollan en la organización.	Para una mejor comprensión del desarrollo de su actividad, en la tabla presentada a continuación se presenta de manera pormenorizada una descripción de cada área y si existe alguna asociación de manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas en la misma

Japax

RESOLUCION No. - 000412 DE 2017

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA A LA SOCIEDAD HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.”

N°	ÁREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	HIDROCARBURO O SUSTANCIA NOCIVA POTENCIALMENTE ASOCIADA	
1	ADMINISTRATIVA	Gerencia general.	Dirección y planificación estratégica de las negociaciones y toma de decisiones de la empresa.	El área no presenta asociación con estas sustancias
		Recursos humanos.	Lugar destinado a realizar actividades de tipo administrativo relacionadas con la gestión del recurso humano promoción de seguridad, salud bienestar y manejo de la gestión organizacional.	El área no presenta asociación con estas sustancias
		Contabilidad	Lugar donde se realizan actividades de tipo administrativo relacionadas con la gestión financiera y contable de la empresa.	El área no presenta asociación con estas sustancias
		Gerencia Adm y Financiera.	Administración y gestión de recursos de la empresa	El área no presenta asociación con estas sustancias
		SGI	Área de sistemas de gestión integrada de la empresa	El área no presenta asociación con estas sustancias
		Sistemas	Lugar que centraliza los equipos relacionados con la TIC's	El área no presenta asociación con estas sustancias
N°	ÁREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	HIDROCARBURO O SUSTANCIA NOCIVA POTENCIALMENTE ASOCIADA	
		(telecomunicaciones, equipos de seguridad informática)		
		Compras	Área para la compra de insumos y materiales	El área no presenta asociación con estas sustancias
		Comercial	Organizar la estrategia comercial de la empresa	El área no presenta asociación con estas sustancias
		Recepción	Área destinada para registrar al personal, atención al público, comunicaciones internas de la empresa.	El área no presenta asociación con estas sustancias
		Archivo	Área destinada para el almacenamiento de archivos de vital importancia en la empresa.	El área no presenta asociación con estas sustancias
		Cafetería	Lugar destinado para el consumo de alimentos y bebidas.	El área no presenta asociación con estas sustancias
		Casino	Lugar destinado para el consumo de alimentos y bebidas.	El área no presenta asociación con estas sustancias
2	DEAP	Desarme. Evaluación. Arme de componentes. Prueba.	✓ -Tambores de Aceite hidráulico de 55 galones ✓ (34 galones consumidos mensual)	
3	ALMACEN WIP. Y HERRAMENTERIA	Almacenamiento de Herramientas y entrega de partes y componentes	El área no presenta asociación con estas sustancias	
5	POLICHADO	Polichado. Grinder. Lavado.	El área no presenta asociación con estas sustancias	
6	CROMO	Cromado. Descromado. Laboratorio.	✓ Ácido crómico Características: $H_2Cr_2O_7$ (trioxido de cromo anhídrido). No. CAS 7738-94-5 ✓ Ácido sulfúrico 96,6 % H_2SO_4 No. CAS 7664-93-9 ✓ HEEF 25 (Trióxido de cromo. No. CAS 1333-82-0).	
7	TALLER DE MANTENIMIENTO Y CARPINTERIA	Mantenimiento de equipos menores. Elaboración de estibas para alistamiento.	El área no presenta asociación con estas sustancias	
9	SOLDADURA PND	Soldadura general. Corte. Pulido.	✓ Soldadura Conarco 11 y 18 ✓ Carbono, manganeso, silicio, fósforo, azufre, cromo, níquel, molibdeno, vanadio, aluminio, titanio, cobre	
10	MECANIZADO	Alesadora. Honing. Fabricación y reparación de partes y componentes. Rectificación interna de componentes.	El área no presenta asociación con estas sustancias	

Japoh

RESOLUCION No. - 000412 DE 2017

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA A LA SOCIEDAD HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.”

N°	ÁREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	HIDROCARBURO O SUSTANCIA NOCIVA POTENCIALMENTE ASOCIADA
11	LAVADO Y DESCARGUE	Lavado, descargue	✓ Blodesengrasante citrico
12	PINTURA Y CARGUE	Pintura de componentes y partes. Cargue	✓ Thinner (Nafta solvente No. CAS 64742-89-3).
13	CENTRO DE ACOPIO RESPALD Y ACEITE USADO	Almacenamiento de residuos finales	✓ Residuos sólidos impregnados de hidrocarburos, aceites y sustancias químicas. ✓ Tambores de aceite e hidrocarburos usados. ✓ Recipientes que han contenido aceites, hidrocarburos y sustancias químicas.
14	ALMACENAMIENTO DE S.Q	Almacenamiento de sustancias químicas inflamables, corrosivas y reactivas	✓ Thinner ✓ Cromo ✓ Aceite hidráulico
15	PARQUEADERO	Área para el parqueo de vehículos de trabajadores y visitantes	✓ Aceites (por derrames de automóviles de trabajadores y visitantes)

Cumple.

5.3- Descripción de la ocupación. En la tabla se observa el número de personas que usualmente ocupan la edificación con sus respectivos turnos de trabajo.

ÁREA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Administrativa	31	19	50
Operativa	107	0	107
Contratistas	16	1	17
Visitantes / Promedio Día	-	-	15 aprox.
Total	154	20	189

Cumple.

5.4- Características de las instalaciones. Las características de las instalaciones físicas de la empresa cumplen con la norma de construcciones sismo resistentes conforme a lo establecido en la ley 400 de 1984. Esta construcción cuenta con los servicios de agua, luz, teléfono; los cuales son tomados de la red pública. En el anexo 2 del documento técnico, se presentan los planos generales de la planta física de las instalaciones de Hydraulic Systems S.A.S

Cumple.

5.5- Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización. Se informa que la sede se encuentra ubicada en la vía cordialidad Km 8 – 600 el municipio de Galapa Atlántico, donde funciona el área administrativa y parte del área operativa.

Localización geográfica	
Latitud Norte (N):	10°55'14.61" N
Longitud Oeste (O):	74°52'38.07" W
Magna sirga, datum Bogotá	Este 912640 m y Norte 1'699.490 m



Cumple.

lapach

RESOLUCION No. DE 2017

000412

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA A LA SOCIEDAD HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.”

<p>5.6- Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.</p>	<p>Se estableció el grupo de atención de emergencias y contingencias para atender oportuna y eficazmente cualquier eventualidad. Este sistema de administración involucra acciones preventivas, de preparación, de respuesta, recuperación y mitigación de las emergencias, sin importar la clase, el tamaño o la magnitud de las mismas.</p> <p>El Anexo 9 contiene Listado Brigadistas de Emergencia El Anexo 10 contiene Grupos de Apoyo</p> <p style="text-align: center;">Cumple.</p>																																													
<p>5.7- Análisis o evaluación del riesgo.</p>	<p>La metodología utilizada por Hydraulic Systems S.A.S. para el análisis de riesgos y vulnerabilidades es el "Análisis de Riesgos por Colores".</p> <p>En el documento técnico se describe la metodología de análisis de riesgos por colores, que de una forma general y cualitativa, desarrolla un análisis de amenaza y vulnerabilidad a personas, recursos, sistemas y procesos, con el fin de determinar el nivel de riesgo a través de la combinación de las variables anteriores con códigos de colores. Asimismo aporta elementos de prevención y mitigación de los riesgos y atención efectiva de los eventos que la Organización, establecimiento o actividad pueda generar los cuales constituirán la base para formular los planes de acción.</p> <p>Se identifica la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencia en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público. Se realiza un análisis de vulnerabilidad en donde se determina un valor en forma porcentual, el cual permite calificar la gravedad de los escenarios.</p> <p>El Anexo 3 contiene Formato Análisis de Amenazas y vulnerabilidad</p> <p style="text-align: center;">Cumple.</p>																																													
<p>5.8- Priorización de escenarios.</p>	<p>En el documento se identifica los escenarios donde se debe priorizar. En el documento se incluye la matriz de calificación de riesgo. En el documento se presentan las estrategias a desarrollar para cada tipo de riesgo.</p> <table border="1" data-bbox="544 1115 1396 1545"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Riesgo / Amenaza</th> <th>Nivel de Riesgo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Lluvias torrenciales</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>2</td><td>Vientos fuertes o huracanados</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>3</td><td>Tormentas eléctricas</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>4</td><td>Movimientos sísmicos</td><td>BAJO</td></tr> <tr><td>5</td><td>Incendios y/o explosión por químicos o soldaduras</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>6</td><td>Explosiones por almacenamiento de gases</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>7</td><td>Incendios estructurales, Maquinarias o equipos eléctricos</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>8</td><td>Derrame de combustibles o sustancias nocivas (almacenamiento inadecuado).</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>9</td><td>corto circuito o contacto eléctrico</td><td>MEDIO</td></tr> <tr><td>10</td><td>Accidentes de tránsito</td><td>BAJO</td></tr> <tr><td>11</td><td>Caída de objetos durante el izaje</td><td>BAJO</td></tr> <tr><td>12</td><td>Colisiones contra la estructura</td><td>BAJO</td></tr> <tr><td>13</td><td>manifestaciones desordenes públicos o asonadas</td><td>BAJO</td></tr> <tr><td>14</td><td>terrorismo</td><td>BAJO</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Cumple.</p>	Item	Riesgo / Amenaza	Nivel de Riesgo	1	Lluvias torrenciales	MEDIO	2	Vientos fuertes o huracanados	MEDIO	3	Tormentas eléctricas	MEDIO	4	Movimientos sísmicos	BAJO	5	Incendios y/o explosión por químicos o soldaduras	MEDIO	6	Explosiones por almacenamiento de gases	MEDIO	7	Incendios estructurales, Maquinarias o equipos eléctricos	MEDIO	8	Derrame de combustibles o sustancias nocivas (almacenamiento inadecuado).	MEDIO	9	corto circuito o contacto eléctrico	MEDIO	10	Accidentes de tránsito	BAJO	11	Caída de objetos durante el izaje	BAJO	12	Colisiones contra la estructura	BAJO	13	manifestaciones desordenes públicos o asonadas	BAJO	14	terrorismo	BAJO
Item	Riesgo / Amenaza	Nivel de Riesgo																																												
1	Lluvias torrenciales	MEDIO																																												
2	Vientos fuertes o huracanados	MEDIO																																												
3	Tormentas eléctricas	MEDIO																																												
4	Movimientos sísmicos	BAJO																																												
5	Incendios y/o explosión por químicos o soldaduras	MEDIO																																												
6	Explosiones por almacenamiento de gases	MEDIO																																												
7	Incendios estructurales, Maquinarias o equipos eléctricos	MEDIO																																												
8	Derrame de combustibles o sustancias nocivas (almacenamiento inadecuado).	MEDIO																																												
9	corto circuito o contacto eléctrico	MEDIO																																												
10	Accidentes de tránsito	BAJO																																												
11	Caída de objetos durante el izaje	BAJO																																												
12	Colisiones contra la estructura	BAJO																																												
13	manifestaciones desordenes públicos o asonadas	BAJO																																												
14	terrorismo	BAJO																																												
<p>5.9- Predicciones de la trayectoria del derrame.</p>	<p>Se informa que Hydraulic Systems además de contar con diques de contención en las áreas que potencialmente pueden generar derrames de hidrocarburos cuenta con áreas perimetrales cubiertas en losa de concreto que pueden impedir la afectación del suelo frente a posibles derrames puntualizados de hidrocarburos o sustancias nocivas, los cuales pueden ser ocasionados accidentalmente por el parqueo, cargue y descargue de vehículos, y en caso de fallas y rebosamientos poco probables de la PTAR.</p> <p>Hydraulic Systems S.A.S no ha intervenido cauces ni corrientes de aguas asociadas ya que la empresa se encuentra dentro del parque industrial denominado Complejo GECOLSA.</p> <p>En la siguiente tabla se presenta las áreas que potencialmente podrían originar un derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas en la empresa.</p> <table border="1" data-bbox="535 1881 1412 2231"> <thead> <tr> <th>SUB ÁREA</th> <th>DESCRIPCIÓN ÁREA</th> <th>HIDROCARBURO O SUSTANCIA NOCIVA POTENCIALMENTE ASOCIADA</th> <th>MANEJO PUNTUAL DE LA CONTINGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEAP</td> <td>Desarme. Evaluación. Prueba. Arme de componentes.</td> <td>-Tambores de Aceite hidráulico de 55 galones (34 galones consumidos mensual) -Varsol</td> <td rowspan="2"> <ul style="list-style-type: none"> En caso que se detecte un derrame se cuenta con un KIT anti derrame para el control de los mismos. Controlar el derrame en el sitio, confinando el área afectada e impidiendo que alcance áreas vecinas. Acordonar o restringir el acceso de personas no autorizadas a la zona o al sitio afectado. </td> </tr> <tr> <td>CROMO</td> <td>Cromado. Descromado. Laboratorio.</td> <td>-Ácido crómico Características: H₂Cr₂O₇ (trioxido de cromo anhidro). No. CAS 7738-94-5 -Ácido sulfúrico 96,6 % H₂SO₄, No. CAS 7664-93-9 -HEEF 2S (Trióxido de cromo. No. CAS 1333-82-0)</td> </tr> </tbody> </table>	SUB ÁREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	HIDROCARBURO O SUSTANCIA NOCIVA POTENCIALMENTE ASOCIADA	MANEJO PUNTUAL DE LA CONTINGENCIA	DEAP	Desarme. Evaluación. Prueba. Arme de componentes.	-Tambores de Aceite hidráulico de 55 galones (34 galones consumidos mensual) -Varsol	<ul style="list-style-type: none"> En caso que se detecte un derrame se cuenta con un KIT anti derrame para el control de los mismos. Controlar el derrame en el sitio, confinando el área afectada e impidiendo que alcance áreas vecinas. Acordonar o restringir el acceso de personas no autorizadas a la zona o al sitio afectado. 	CROMO	Cromado. Descromado. Laboratorio.	-Ácido crómico Características: H ₂ Cr ₂ O ₇ (trioxido de cromo anhidro). No. CAS 7738-94-5 -Ácido sulfúrico 96,6 % H ₂ SO ₄ , No. CAS 7664-93-9 -HEEF 2S (Trióxido de cromo. No. CAS 1333-82-0)																																		
SUB ÁREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	HIDROCARBURO O SUSTANCIA NOCIVA POTENCIALMENTE ASOCIADA	MANEJO PUNTUAL DE LA CONTINGENCIA																																											
DEAP	Desarme. Evaluación. Prueba. Arme de componentes.	-Tambores de Aceite hidráulico de 55 galones (34 galones consumidos mensual) -Varsol	<ul style="list-style-type: none"> En caso que se detecte un derrame se cuenta con un KIT anti derrame para el control de los mismos. Controlar el derrame en el sitio, confinando el área afectada e impidiendo que alcance áreas vecinas. Acordonar o restringir el acceso de personas no autorizadas a la zona o al sitio afectado. 																																											
CROMO	Cromado. Descromado. Laboratorio.	-Ácido crómico Características: H ₂ Cr ₂ O ₇ (trioxido de cromo anhidro). No. CAS 7738-94-5 -Ácido sulfúrico 96,6 % H ₂ SO ₄ , No. CAS 7664-93-9 -HEEF 2S (Trióxido de cromo. No. CAS 1333-82-0)																																												

Japal

RESOLUCION No. 000412 DE 2017

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA A LA SOCIEDAD HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.”

<p>PINTURA Y CARGUE PARQUEADERO</p>	<p>Pintura de componentes y partes. Cargue Área para el parqueo de vehículos de trabajadores y visitantes</p>	<p>-Thinner (Nafta solvente No. CAS 64742-89-3) Aceites (por derrames de automóviles de trabajadores y visitantes)</p>	
<p>ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUIMICAS</p>	<p>Almacenamiento y entrega de insumos y materiales de producción.</p>	<p>-Tambores de Aceite hidráulico (50 tambores de 55 galones almacenados mensual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El área cuenta con diques de contención. • En caso que se detecte un derrame se cuenta con un KIT anti derrame para el control de los mismos. • Controlar el derrame en el sitio, confinando el área afectada e impidiendo que alcance áreas vecinas. • Acordonar o restringir el acceso de personas no autorizadas a la zona o al sitio afectado. • El área cuenta diques de contención. • En caso que se detecte un derrame se cuenta con un KIT anti derrame para el control de los mismos. • Controlar el derrame en el sitio, confinando el área afectada e impidiendo que alcance áreas vecinas. • Acordonar o restringir el acceso de personas no autorizadas a la zona o al sitio afectado.
<p>CENTRO DE ACOPIO RESPAL Y ACEITE USADO</p>	<p>Área para el almacenamiento de residuos peligrosos y aceite usado</p>	<p>-Residuos sólidos impregnados de hidrocarburos, aceites y sustancias químicas. -Tambores de aceite e hidrocarburos usados. -Recipientes que han contenido aceites, hidrocarburos y sustancias químicas.</p>	
<p>La empresa no cuenta con puntos de descarga de aguas residuales ARD y ARnD, al suelo ni ha cuerpos de agua, estas son almacenadas en un tanque de recirculación para ser utilizada nuevamente en los procesos, finalmente estas son entregadas a un gestor externo autorizado para su tratamiento, Lo anterior garantiza que ante cualquier eventualidad que desencadene la conducción de hidrocarburos o sustancias nocivas a este sistema el medio externo no será afectado Cumple.</p>			
<p>5.10 Medidas de intervención.</p>	<p>Las medidas de intervención se encuentran contenidas en los siguientes Anexos del documento técnico: Anexo 5: Protocolo en Caso de incendio. Anexo 6: Protocolo de Evacuación y planos de evacuación Anexo 7: Protocolo de Atención Médica y Primeros Auxilios Anexo 12: Protocolo en Caso de Explosiones Anexo 13: Protocolo en Caso de Terremoto Cumple.</p>		
<p>5.11 Esquema organizacional para la atención de contingencias.</p>	<p>En el documento se incluye la estructura organizacional, las funciones, responsabilidades y autoridades para tomar decisiones y ejecutar acciones que conduzcan al control de una posible emergencia.</p>		

hapat

RESOLUCION No. - 000412 DE 2017

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA A LA SOCIEDAD HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.”

<p>5.12- Planes de acción.</p>	<p>De acuerdo a la documentación presentada, la empresa los planes de acción a que hacen referencia los términos de referencia son los Anexos 4, 5, 6 y 7 del documento técnico.</p> <p>Observación: Requiere ser ajustado para efectos de incluir los planes de acción de información pública y plan de atención temporal de los afectados (Refugio).</p> <p>Debe ajustarse.</p>
<p>5.13- Análisis de suministros, servicios y recursos.</p>	<p>En este punto la empresa da a conocer los suministros, la descripción de cada uno y la cantidad que se tiene disponible para la atención de una posible emergencia.</p> <p>El inventario de elementos y recursos disponibles y necesarios para la atención de emergencias se encuentran contenidos en los Anexos 8 y 14 del documento técnico</p> <p>Cumple.</p>
<p>5.14- Programa de capacitación.</p>	<p>El Programa de capacitación y entrenamiento se encuentra contenido en el Anexo 11 del documento técnico.</p> <p>Cumple.</p>
<p>5.15- Implementación.</p>	<p>El Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburo y Sustancias Nocivas, presentado a la CRA por la empresa HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., requiere ser ajustado en el sentido de diseñar la implementación del Plan conforme al numeral 5.14 de los términos de referencia adoptados mediante Resolución No. 00524 del 13 de agosto de 2012</p> <p>Debe ajustarse.</p>

LISTADO DE ANEXOS.

- Anexo 1: RUT Hydraulic Systems S.A.S
- Anexo 2: Planos planta física.
- Anexo 3: Formato Análisis de Amenazas y vulnerabilidad
- Anexo 4: Plan de seguridad (No disponible para personal externo).
- Anexo 5: Protocolo en Caso de incendio.
- Anexo 6: Protocolo de Evacuación y planos de evacuación
- Anexo 7: Protocolo de Atención Médica y Primeros Auxilios
- Anexo 8: Inventario elementos para atención de emergencias
- Anexo 9: Listado Brigadistas de Emergencia
- Anexo 10: Grupos de Apoyo
- Anexo 11: Cronograma de capacitación S&SO
- Anexo 12: Protocolo en Caso de Explosiones
- Anexo 13: Protocolo en Caso de Terremoto

Japok

RESOLUCION No. 000412 DE 2017

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA A LA SOCIEDAD HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.”

Anexo 14: Certificados de conformidad de los equipos para medición de las condiciones meteorológicas

CONSIDERACIONES CRA:

(1)- Los planes de acción a que hacen referencia los términos de referencia son los Anexos 4, 5, 6 y 7 del documento técnico.

(2)- El Programa de capacitación y entrenamiento se encuentra contenido en el Anexo 11 del documento técnico.

(3)- El inventario de elementos y recursos disponibles y necesarios para la atención de emergencias se encuentran contenidos en los Anexos 8 y 14 del documento técnico.

(4)- El Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburo y Sustancias Nocivas, presentado a la CRA por la empresa HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., requiere ser ajustado en el sentido de diseñar la implementación del Plan conforme al numeral 5.14 de los términos de referencia adoptados mediante Resolución No. 00524 del 13 de agosto de 2012

Así mismo, requiere ser ajustado para efectos de incluir los planes de acción de información pública y plan de atención temporal de los afectados (Refugio).

CUMPLIMIENTO: N.A.

CONCLUSIONES:

- Mediante Radicado No. 6298 del 27 de Agosto de 2015, la empresa HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., presentó a esta Corporación el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburo y Sustancias Nocivas, requerido mediante Auto No. 820 de 2014.

La CRA mediante Auto No. 607 del 27 de Agosto de 2015, admite solicitud e inicia trámite de aprobación de un Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburo y Sustancias Nocivas a la empresa Hydraulic Systems S.A.S.

- En concordancia con lo establecido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A en la Resolución No. 000524 del 13 de agosto de 2012, HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S. realizó la formulación del plan de contingencias para el manejo de sustancias nocivas basados en los términos de referencia adoptados por esta autoridad ambiental.

El Plan Proporcionar una respuesta en caso de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas con el fin de proteger la salud, los recursos naturales y todas las propiedades en el área de influencia derivado de las actividades inherentes que realiza HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.

El Plan de Contingencias para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas aplica para las instalaciones de HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S y el área circundante adyacente que pueda verse afectada por la emergencia.

(1)- Los planes de acción a que hacen referencia los términos de referencia son los Anexos 4, 5, 6 y 7 del documento técnico.

(2)- El Programa de capacitación y entrenamiento se encuentra contenido en el Anexo 11 del documento técnico.

(3)- El inventario de elementos y recursos disponibles y necesarios para la atención de emergencias se encuentran contenidos en los Anexos 8 y 14 del documento técnico.

(4)- El Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburo y Sustancias Nocivas, presentado a la CRA por la empresa HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., requiere ser ajustado en el

Japal

RESOLUCION No. 000412 DE 2017

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA A LA SOCIEDAD HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.”

sentido de diseñar la implementación del Plan conforme al numeral 5.14 de los términos de referencia adoptados mediante Resolución RCA NO. 00524 del 13 de agosto de 2012

Así mismo, requiere ser ajustado para efectos de incluir los planes de acción de información pública y plan de atención temporal de los afectados (Refugio).”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, previa evaluación se concluyó que la sociedad HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., cumple con la medidas establecidas en la misma, por lo que es viable ambientalmente aprobar el Plan de Contingencia presentado para el manejo de derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas en la actividad de remanufactura, reparación, fabricación de cilindros que se utilizan en los equipos de construcción, minería e industria en general, realizada en el establecimiento ubicado en el km 8+600, carretera La Cordialidad, Galapa – Atlántico.

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63, 79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados del derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1.993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”

Que el Decreto N° 321 del 17 de febrero de 1999, adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrame de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustre, cuyo objetivo “... es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al sistema nacional para la prevención y atención de desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.”

Que el Art. 2.2.5.1.9.3. del decreto. N° 1076 de 2015, establece: “Obligación de planes de contingencia. sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación.”

Que el Art. 2.2.3.3.4.1.4 del Decreto N° 1076 de 2015, señala lo siguiente: “Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos

5/2017

RESOLUCION No. 000412 DE 2017

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA A LA SOCIEDAD HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.”

o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.”

Que mediante el artículo primero de la Resolución N° 524 del 13 de agosto de 2012, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se estableció lo siguiente: “Adóptese los términos de referencia para la elaboración y presentación del Plan Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de que trata el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 modificado por el Decreto 4728 de 2010 contenido en el documento Anexo 1 adjunto al presente acto administrativo.”

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: “La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 65 y 66 de la Ley 1437 de 2011, y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite”.

Que el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011, al cual nos remite la disposición aludida establece: “Los terceros podrán intervenir en las actuaciones administrativas con los mismos derechos, deberes y responsabilidades de quienes son parte interesada, en los siguientes casos: 1. Cuando hayan promovido la actuación administrativa sancionatoria en calidad de denunciantes, resulten afectados con la conducta por la cual se adelanta la investigación, o estén en capacidad de aportar pruebas que contribuyan a dilucidar los hechos materia de la misma. 2. Cuando sus derechos o su situación jurídica puedan resultar afectados con la actuación administrativa adelantada en interés particular, o cuando la decisión que sobre ella recaiga pueda ocasionarles perjuicios. 3. Cuando la actuación haya sido iniciada en interés general.”

Que esta Corporación expidió la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de evaluaciones y seguimientos de licencia ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Resolución que está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000036 del 2016 establece: 1- El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para realizar la tarea propuesta. 2-El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. 3- El valor total de los análisis de laboratorio y otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. 4- Porcentaje de gastos de administración que sea fijado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o por las normas vigentes de la materia.

De lo anterior se deriva el valor total de la evaluación que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Japax

RESOLUCION No. 000412 DE 2017

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA A LA SOCIEDAD HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.”

Que de acuerdo a la Tabla N° 49 menor impacto, de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada, y con el incremento IPC del correspondiente año:

Instrumentos de control	Total
Plan de Contingencia (seguimiento)	\$ 3.912.497
TOTAL	\$ 3.912.497

En mérito de lo anterior, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia a la sociedad HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., identificada con Nit. 800.190.858 – 8, representada por el señor Mauricio Guiza Viscaino, para el manejo de derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas en la actividad de remanufactura, reparación, fabricación de cilindros que se utilizan en los equipos de construcción, minería e industria en general, ubicado en el km 8+600, carretera La Cordialidad, Galapa – Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Contingencia aprobado, se encuentra sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales:

1- Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente que existan.

2- De manera inmediata Ajustar y presentar a la CRA la propuesta de la implementación del Plan de Contingencias para el Manejo de derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, conforme al numeral 5.14 de los términos de referencia adoptados mediante Resolución N°. 00524 del 13 de agosto de 2012

Así mismo, requiere ser ajustado para efectos de incluir los planes de acción de información pública y plan de atención temporal de los afectados (Refugio).

3- Cumplir a cabalidad con los lineamientos establecidos en las Guías Ambientales de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas Peligrosas, adoptadas por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial.

4- Que todas las operaciones de Recibo, Cargue y Descargue de las sustancias químicas se efectúen según las normas de seguridad previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin.

5- Dar estricto cumplimiento a las medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo existente e identificado en el presente plan.

6- Deberá divulgar el Plan de Contingencias para el Manejo de derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Galapa, ante la comunidad que pueda llegar a ser afectada y también debe ser divulgado ante las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos, que hayan sido involucradas por parte de HYDRAULIC SYSTEMS en el plan.

7- Deberá presentar a esta Corporación en un término de 30 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, los soportes que demuestren la divulgación del PGRMV.

Galapa

RESOLUCION No. 000412 DE 2017

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA A LA SOCIEDAD HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.”

8.- Deberá presentar a esta Corporación en un término de 30 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, los soportes que demuestren la implementación del PGRMV.

9.- Informar oportunamente a la CRA cuando ocurra un accidente y/o evento de emergencia, para el acompañamiento y verificación de los protocolos para la atención de la emergencia ocurrida.

ARTICULO TERCERO: La sociedad HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., deberá cancelar a la C.R.A., la suma correspondiente a TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$3.912.497.00), por concepto de seguimiento ambiental al Plan de Contingencia Aprobado, de acuerdo a lo establecido en la factura de cobro que se expida y se le envíe para tal efecto.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94.

ARTICULO CUARTO: El Concepto Técnico N° 000464 del 6 de junio de 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO SEXTO: La sociedad HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., será responsable por cualquier deterioro o daño ambiental causado directamente o por sus contratistas en desarrollo de las actividades. En caso de presentarse cualquier situación anómala o contingencia, se deberá informar inmediatamente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico; así mismo, deberá realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar los efectos causados.

ARTICULO SEPTIMO: La sociedad HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S., deberá publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la ley 1437 de 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco (5) días hábiles.

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

haba

RESOLUCION No.

000412

DE 2017

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA A LA SOCIEDAD HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.”

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

15 JUN. 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Japach
Proyectó: Odair Jose Mejia/ Profesional Universitario
Revisó: Liliana Zapata Garrido - Subdirectora Gestión Ambiental
Aprobo: Juliette Sleman Chams- asesora de dirección (e)